



Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, ante las consecuencias de la venta y uso de productos pirotécnicos durante las festividades de diciembre de 2020.

Según el Boletín Epidemiológico del Ministerio de Salud¹, hasta el 19 de diciembre del año recién pasado se reportaban veinte personas quemadas por pólvora. Posteriormente, en conferencia de prensa ofrecida el 30 de diciembre del mismo año por el Gabinete Ampliado de Salud, se informó que la cifra había aumentado a setenta y seis casos², la cual incrementó al concluir con las festividades de fin de año, al sumarse veintisiete personas a las estadísticas³. De todos estos casos, diecinueve corresponden al grupo etario de niñas, niños y adolescentes.

Si bien, respecto al año 2019, los casos de personas quemadas por pólvora disminuyeron en un 47%, las lesiones provocadas por el manejo de productos pirotécnicos continúan implicando severas secuelas en la vida de cada persona afectada, además de los elevados costos al Estado salvadoreño para su manejo hospitalario.

Reconozco los esfuerzos de la División de Armas y Explosivos de la Policía Nacional Civil, así como de Bomberos de El Salvador, por las inspecciones, decomisos y atención ante emergencias relacionadas con la producción, venta y manejo de pólvora; sin embargo, reitero los señalamientos que esta Procuraduría emitió en fechas 14 y 28 de diciembre del año pasado, por la ausencia de campañas educativas dirigidas a la población sobre los peligros de los productos pirotécnicos y la responsabilidad de padres, madres y cuidadores, en caso de lesiones por quemaduras en niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, es importante destacar las declaraciones del Ministro de Medio Ambiente, arquitecto Fernando Andrés López Larreynaga, quien sostuvo que la cantidad de partículas microscópicas suspendidas en el aire, durante el treinta y uno de diciembre anterior y el uno de enero de este año, eran peligrosas para la salud de la población. Esas aseveraciones son de crucial relevancia en el contexto de pandemia que hemos estado atravesando, considerando que una significativa cantidad de personas está sobrellevando problemas en su sistema respiratorio a causa del COVID-19; por lo que el uso de dichos productos puede agudizar los riesgos contra su salud y la del resto de los habitantes del país.

Por lo anterior, es necesario reanudar el diálogo nacional sobre la prohibición de productos pirotécnicos, los cuales provocan contaminación ambiental y atentan contra la vida y salud de la población en general. Mientras tanto, al ser permitida la venta y uso de productos pirotécnicos, bajo ciertos parámetros establecidos en la Ley Especial para la Regulación y Control de las Actividades Relativas a la Pirotecnia⁴, es imprescindible que su manejo sea responsable y se asuman las consecuencias, sobre todo cuando niñas, niños y adolescentes resulten con quemaduras que les generen graves lesiones; en consecuencia, es prioritario que las autoridades correspondientes activen sus mecanismos de protección para este grupo de la población que depende del cuidado y dirección de personas adultas para garantizar su bienestar integral.

¹ Ministerio de Salud (2020), Boletín Epidemiológico Semana 51 (del 13 al 19 de diciembre de 2020), disponible en <https://www.salud.gob.sv/boletines-epidemiologicos-2020/>, visto el 2 de enero de 2021.

² La Prensa Gráfica (2021), “56 personas se quemaron con pólvora en el lapso de 10 días”, disponible en <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/56-personas-se-quemaron-con-polvora-en-un-lapso-de-10-dias-20210102-0005.html>, visto el 2 de enero de 2021.

³ El Diario de Hoy (2021), “Solo el 31 de diciembre hubo 27 quemados con pólvora, 10 de ellos niños, según ministro de Salud”, disponible en <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/27-quemados-polvora-diciembre/791758/2021/>, visto el 2 de enero de 2021.

⁴ Decreto Legislativo 810. Publicado en Diario Oficial No 198, Tomo 405 del 24 de octubre de 2014.



Por lo anterior, y en el marco de las atribuciones reguladas en el artículo 194 romano I de la Constitución de la República, **exhorto:**

- a) Al Fiscal General de la República, doctor Raúl Melara, y a la Directora Ejecutiva interina ad-honorem del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, que informen sobre el estado de las investigaciones y las acciones iniciadas contra personas encargadas del cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes que resultaron con lesiones por quemaduras ocasionadas por el uso de productos pirotécnicos en las festividades de diciembre del año recién pasado.
- b) Al Ministro de Salud, doctor Francisco José Alabí Montoya, que informe sobre el estado de salud de las niñas, niños y adolescentes que han recibido atención hospitalaria a causa de quemaduras por pólvora; asimismo, rinda informe sobre los casos de niños y niñas quemados atendidos y de los cuales dieron a visos a las autoridades correspondientes, para que iniciaran las acciones de su competencia, en especial, las encaminadas a sancionar a las personas responsables del cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes quemados por pólvora.

Finalmente, hago un llamado a la población en general para que por solidaridad, empatía y responsabilidad con todas aquellas personas que son más vulnerables a las consecuencias del uso de la pólvora, se sumen al cambio de prácticas culturales que favorezcan la convivencia y el bien común.

San Salvador, 4 de enero de 2021.

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos